



**CORTE BUSCA VALIDAR
AMPAROS; TEPJF LE
REVIRA: NO TIENE
AUTORIDAD P. 5**

TEPJF NO PUEDE INVALIDAR AMPAROS, AFIRMA SCJN

*Sólo las ministras Ba-
tres, Esquivel y Ortiz
votaron en contra*

POR FRANCISCO MENDOZA NAVA

nacion@contrarepública.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) votó mayoritariamente a favor de establecer que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no puede invalidar amparos contra la Reforma Judicial. Ello por considerar que carece de facultades para ordenar al Comité de Evaluación no atender las determinaciones de juzgadores federales.

Durante la sesión de este jueves, el ministro Alfredo Ortiz Mena presentó su proyecto apuntando que las suspensiones de amparo otorgadas por los jueces estuvieron mal concedidas por versar sobre materia electoral y deben revocarse. No obstante, consideró que esto no autoriza a la Sala Superior del TEPJF para irrumpir en la cadena impugnativa del amparo, ya que un fin, por loable que sea, no justifica los medios.

"Representan el quebranto del Estado de derecho, la realidad que muestra este caso es perturbadora. El Estado de derecho no se desmorona de golpe, sino

que se erosiona gradualmente, decisión tras decisión, cada una aparentemente justificable en su momento. A través de diferentes sentencias, comunicados y pronunciamientos públicos, diversas autoridades han normalizado lo que debería ser impensable: el desacato selectivo de resoluciones judiciales, la intervención e invención de competencias inexistentes y la subordinación del derecho a consideraciones políticas", pronunció.

A la par, indicó que esta actuación de las magistradas y magistrados electorales termina por menoscabar la independencia judicial, ya que la Sala Superior pretendió erigirse como un tribunal jerárquicamente superior sobre los jueces de amparo, cuando nada en la Constitución ni en la ley establece ello; en tanto, afirmó que a quien le toca cuestionar sus resoluciones es a los tribunales colegiados o la Corte. En tanto, recalcó que esto no implica que los amparos sean legalmente correctos. ●